

1 amplia libertad y bien instruido de la naturaleza
2 y resultados de la presente Escritura Pública de
3 AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
4 DE LA COMPAÑÍA GUATRAPE S.A., para su
5 otorgamiento me presenta la minuta que copio
6 a continuación.....

7 “SEÑOR NOTARIO: En el Protocolo de Escrituras
8 Públicas a su cargo, sírvase incorporar una que
9 contenga el Aumento de Capital y Reforma del
10 Estatuto de la Compañía GUATRAPE S.A., contenida
11 en las siguientes clausulas.....

12 PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el señor Luis
13 Javier Isidro Mora Naula, en su calidad de
14 Gerente General y Representante Legal de la
15 Compañía GUATRAPE S.A., conforme lo demuestra
16 con el Nombramiento que se inserta como
17 habilitante de esta escritura, con el fin de elevar
18 a escritura pública el Aumento de Capital y
19 Reforma del Estatuto de la Compañía GUATRAPE
20 S.A., de acuerdo a las resoluciones tomadas en la
21 Junta Universal de Socios realizada el veinte de
22 Noviembre del año dos mil doce......

23 SEGUNDA: ANTECEDENTES.- La Compañía GUATRAPE
24 S.A., se constituyó por escritura pública otorgada
25 ante la Notaría Pública del Cantón El Guabo, el
26 siete de Agosto del año dos mil uno, inscrita
27 en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el

1 diecisiete de Septiembre del año dos mil
2 uno. La Junta Universal de Socios, reunida el
3 veinte de Noviembre del año dos mil doce,
4 resolvió, Aumentar el Capital de la Compañía
5 en la suma de Un mil doscientos Dólares de los
6 Estados Unidos de América, para que el Capital
7 Social de la Compañía sea de DOS MIL DOLARES
8 DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el mismo
9 que fue pagado en numerario y de contado en un
10 cien por ciento. Además, resolvió Reformar el
11 Estatuto en los siguientes artículos: QUINTO,
12 SEXTO, VIGESIMO TERCERO y VIGESIMO SEPTIMO,
13 de acuerdo al texto que más adelante se
14 transcribe.....
15 TERCERA: DECLARACIONES.- El señor Luis Javier
16 Isidro Mora Naula, en su calidad de Gerente General
17 y Representante Legal de la Compañía GUATRAPE
18 S.A., declara que la Junta Universal de Socios
19 realizada el veinte de Noviembre del año dos
20 mil doce, en la ciudad de El Guabo, resolvió
21 Aumentar el Capital de la Compañía, en la
22 suma de Un mil doscientos Dólares de los
23 Estados Unidos de América, para que el Capital
24 Social de la Compañía GUATRAPE S.A., sea de
25 DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS
26 DE AMERICA; Reformar el Estatuto en los
27 Artículos: QUINTO, SEXTO, VIGESIMO TERCERO y

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

1 **VIGESIMO SEPTIMO,** de acuerdo al siguiente
2 **texto: ARTICULO QUINTO: OBJETO SOCIAL.-** La
3 **Compañía se dedicará exclusivamente al Transporte**
4 **Comercial de Carga Pesada a nivel nacional,**
5 **sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica**
6 **del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial,**
7 **sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los**
8 **organismos competentes en esta materia. Para**
9 **cumplir con su Objeto Social podrá suscribir**
10 **toda clase de Contratos Civiles y Mercantiles**
11 **permitidos por la Ley, relacionado con su Objeto**
12 **Social: ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El**
13 **Capital Social de la Compañía es de DOS MIL**
14 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA,**
15 **dividido en DOS MIL Acciones Ordinarias y**
16 **Nominativas de UN DÓLAR cada una: ARTICULO**
17 **VIGESIMO TERCERO.- EL Directorio tendrá las**
18 **siguientes atribuciones: a) Establecer la Política**
19 **General de la Compañía; b) Autorizar a los**
20 **Representantes Legales de la Compañía para tomar**
21 **cualquier decisión o ejecutar cualquier acto o**
22 **contrato que implique cambio de la política de**
23 **la Compañía dentro de su Objeto Social; c) Dictar**
24 **los Reglamentos Administrativos Internos de la**
25 **Compañía, inclusive su propio Reglamento; d) Aprobar**
26 **el Presupuesto y el Plan General de Actividades de**
27 **la Compañía en base de los proyectos que deberán**

Notaría Tercera
Abg. Betty Gálvez E.

1 ser presentados por el Gerente General; e) Presentar
2 anualmente un Informe de Actividades a la Junta
3 Universal de Socios; f) Autorizar a los Representantes
4 Legales para firmar contratos o gestionar prestamos
5 cuyo valor exceda los límites establecidos por este
6 organismo, así como tampoco podrá realizar ventas o
7 compras de bienes e inmuebles sin la autorización
8 previa de este Directorio; g) Cumplir con todas y
9 las demás atribuciones según la Ley, los Estatutos
10 de la Compañía, Reglamentos y Resoluciones de la
11 Junta Universal de Socios: ARTICULO VIGESIMO
12 SEPTIMO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son
13 atribuciones del Presidente las siguientes: a) Presidir
14 las Sesiones de la Junta Universal de Socios, sean
15 estas Ordinarias o Extraordinarias, salvo en el caso
16 de remoción de este Administrador de acuerdo a
17 la Ley; y, suscribir las Actas correspondientes;
18 b) Convocar individual o conjuntamente con el
19 Gerente General a dichas Juntas; c) Suscribir
20 conjuntamente con el Gerente General los títulos de
21 las Acciones; d) Subrogar al Gerente General
22 hasta que la Junta General designe al titular; e)
23 Cumplir y hacer cumplir las Resoluciones de la
24 Junta Universal de Socios, del Directorio, y lo
25 dispuesto en los siguientes Estatutos; f) Vigilar la
26 buena marcha de los negocios sociales; ejercer las
27 demás atribuciones que por Ley y estos Estatutos

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MARSA
2023

1 le corresponde a la Compañía y aquéllos que
2 la Ley le encomendare.-----

3 CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA: El señor
4 Luis Javier Isidro Mora Naula, en su calidad de
5 Gerente General y Representante Legal de la
6 Compañía GUATRAPE S.A., declara bajo la solemnidad
7 del juramento, que su representada no tiene
8 contratos de obra pública con el Estado Ecuatoriano,
9 y no tiene deuda pendiente con ninguna de sus
10 Instituciones.-----

11 QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Agregue usted
12 señor Notario los siguientes documentos habilitantes:

13 UNO.- Nombramiento del Representante Legal de la
14 Compañía; DOS.- Copia del Registro Único de
15 Contribuyentes (RUC) de la Compañía GUATRAPE
16 S.A; TRES.- Copia del Acta de la Junta Universal
17 de Socios realizada el veinte de Noviembre del año
18 dos mil doce. Agregue señor Notario las demás
19 formalidades de estilo para la completa validez del
20 presente instrumento público.- firma) ilegible.- Doctora
21 Nardi Bustos Romero.- ABOGADA.- Matrícula Número
22 Cero siete - Mil novecientos noventa y seis - Once.-
23 Foro de Abogados de El Oro".-----

24 Hasta aquí los documentos habilitantes que junto
25 con la minuta inserta quedan elevados a Escritura
26 Pública con todo el valor legal. Y, leída que
27 fue íntegramente por mí la Notaria al compareciente,
El texto de esta página continúa en la número diez.-

-cuatro-
GUABO TRANSPORTE PESADO

GUATHAPE S.A

Dirección: Av. Del Ejército y Vía Panamericana, Telefonos: 0150-407
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR

El Guabo, 03 de Diciembre del 2011

Señor:
JAVIER MORA NAULA
Ciudad.

Me complace comunicarle a usted que la Junta General de Socios Celebrada el día 03 de Diciembre del dos mil once y como lo dispone el ARTICULO VIGESIMO SEGUNDO de la Escritura de la constitución de la Compañía de Transporte Pesado **GUATHAPE S.A.**, designo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, tal como lo dispone en Estatuto Social para el periodo 03 - 12 - 2011 al 03 - 12 - 2013.

En virtud de tal designación, le corresponde a usted ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía en forma individual de conformidad en lo dispuesto en los Estatutos.

Sus atribuciones constan determinadas en la Escrituras Públicas de Constitución de Transporte Pesado "GUATHAPE S.A." autorizado por la Notaria del Cantón el Guabo, Dra. Ruth Dávila Heras el 7 de Agosto del dos mil uno, inscrita en el Registro Mercantil a cargo del Registrador del Cantón el Guabo, con el número 130) el diecisiete de septiembre del dos mil uno.

De usted muy atentamente,

Roberto Guizaranda
NOTARIA TERCERA - MACHALA

SR. ROBERTO GUZZARANDA
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de Transporte Pesado "GUATHAPE S.A."

SR. JAVIER MORA NAULA
C.C.N. 070205515-1

El Guabo, Av. Del Ejército y Panamericana - El Oro - Ecuador



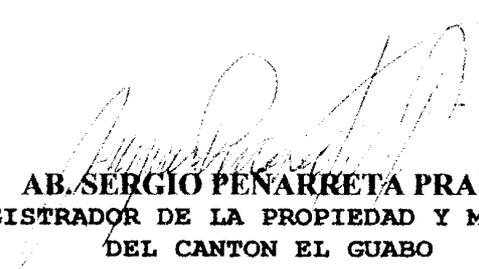
REGISTRO DE LA PROPIEDAD CANTON EL GUABO

9 de Octubre e/ Eloy Alfaro y Bolívar

Repertorio: 2012 - 187

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL GUABO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Primero de Febrero de Dos Mil Doce queda inscrito el acto o contrato NOMBRAMIENTO en el Registro de MERCANTIL en las fojas 25 a 28 con el número 9 celebrado entre: ([COMPANIA DE TRANSPORTE PESADO GUATRAPE S.A. en calidad de REPRESENTADA]); en la calidad de Representante(s) Legal(es): ([MORA NAULA LUIS JAVIER ISIDRO con el cargo GERENTE GENERAL]).


AB. SERGIO PEÑARRETA PRADO
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON EL GUABO



ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA GUATRAPE S.A.

En la ciudad de El Guabo, a los veinte días del mes de Noviembre del año dos mil doce, siendo las quince horas en las oficinas de la compañía GUATRAPE S.A., se reúnen en Junta Universal los accionistas de la compañía, al amparo de lo prescrito en el Art. 238 de la Ley de Compañías, a saber señores: Cesar Luis Guerra Guamán, propietario de cuarenta acciones de un dólar cada una; Antonio Cástulo Intriago Dueñas, propietario de cuarenta acciones de un dólar cada una; Segundo Claudio Macas Yuquilima, propietario de cuarenta acciones de un dólar cada una; Leonidas Eduardo Mora Naula, propietario de cuarenta acciones de un dólar cada una; Luis Javier Isidro Mora Naula, propietario de cuarenta acciones de un dólar cada una; Jorge Luis Naula Niemes, propietario de cuarenta acciones de un dólar cada una; Miguel Fabricio Ochoa Orellana, propietario de cuarenta acciones de un dólar cada una; Julia Elena Pastuzo Naula, propietaria de cuarenta acciones de un dólar cada una; Saul John Pineda Andrade, propietario de cuarenta acciones de un dólar cada una; Virginia Consuelo Quishpe Minuche, propietaria de cuarenta acciones de un dólar cada una; Jimmy Franklin Rodríguez Aranda, propietario de cuarenta acciones de un dólar cada una; Manuel Enrique Rodríguez Aranda, propietario de cuarenta acciones de un dólar cada una; Marlon Patricio Rodríguez Aranda, propietario de cuarenta acciones de un dólar cada una; Robert Rodrigo Rodríguez Aranda, propietario de cuarenta acciones de un dólar cada una; Abel Alberto Tacuri Valle, propietario de cuarenta acciones de un dólar cada una; Hugo Benjamín Torres Aranda, propietario de cuarenta acciones de un dólar cada una; Enrique Jhofre Torres Mora, propietario de cuarenta acciones de un dólar cada una; Jorge Bolivar Valdiviezo Arce, propietario de cuarenta acciones de un dólar cada una; Jorge Washington Valdiviezo Peña, propietario de cuarenta acciones de un dólar cada una; y, Angel Bolivar Vega Ochoa, propietario de cuarenta acciones de un dólar cada una;

Encontrándose presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado los socios se reúnen en Junta Universal, para tratar y resolver el siguiente orden del día:

- 1.- Aumento del capital, suscripción y forma de pago ✓
- 2.- Reforma de Estatutos ✓
- 3.- Autorización al Representante Legal, para que proceda a realizar los trámites pertinentes, para el perfeccionamiento de todo lo resuelto en esta Junta. ✓

Preside la Junta el señor Robert Rodrigo Rodríguez Aranda y actúa en la secretaría el señor Luis Javier Isidro Mora Naula, en sus calidades de Presidente y Gerente General, de la compañía respectivamente.

El señor Presidente, toma la palabra y explica que resulta necesario aumentar el capital social de la compañía, por lo que propone se aumente el capital en la suma de Un mil doscientos dólares de los estados unidos de América, para que este alcance el capital de DOS MIL DOLARES, y que el pago se lo realice en un cien por ciento en efectivo y de contado, luego de la exposición del señor Presidente, los accionistas manifiestan unánimemente estar de acuerdo con el aumento propuesto, continuando con la suscripción del presente aumento: El señor Cesar Luis Guerra Guamán, suscribe sesenta acciones pagando la suma de \$ 60.00 dólares en efectivo y de contado; el señor Antonio Cástulo Intriago Dueñas, suscribe sesenta acciones pagando la suma de \$ 60.00 dólares en efectivo y de contado; el señor Segundo Claudio Macas Yuquilima, suscribe sesenta acciones pagando la suma de \$ 60.00 dólares en

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

cinco 5

efectivo y de contado; el señor Leonidas Eduardo Mora Naula, suscribe sesenta acciones pagando la suma de \$ 60.00 dólares en efectivo y de contado; el señor Luis Javier Isidro Mora Naula, suscribe sesenta acciones pagando la suma de \$ 60.00 dólares en efectivo y de contado; el señor Jorge Luis Naula Niemes, suscribe sesenta acciones pagando la suma de \$ 60.00 dólares en efectivo y de contado; el señor Miguel Fabricio Ochoa Orellana, suscribe sesenta acciones pagando la suma de \$ 60.00 dólares en efectivo y de contado; la señora Julia Elena Pastuzo Naula, suscribe sesenta acciones pagando la suma de \$ 60.00 dólares en efectivo y de contado; el señor Saul John Pineda Andrade, suscribe sesenta acciones pagando la suma de \$ 60.00 dólares en efectivo y de contado; la señora Virginia Consuelo Quishpe Minuche, suscribe sesenta acciones pagando la suma de \$ 60.00 dólares en efectivo y de contado; el señor Jimmy Franklin Rodríguez Aranda, suscribe sesenta acciones pagando la suma de \$ 60.00 dólares en efectivo y de contado; el señor Manuel Enrique Rodríguez Aranda, suscribe sesenta acciones pagando la suma de \$ 60.00 dólares en efectivo y de contado; el señor Marlon Patricio Rodríguez Aranda, suscribe sesenta acciones pagando la suma de \$ 60.00 dólares en efectivo y de contado; el señor Robert Rodrigo Rodríguez Aranda, suscribe sesenta acciones pagando la suma de \$ 60.00 dólares en efectivo y de contado; el señor Abel Alberto Tacuri Valle, suscribe sesenta acciones pagando la suma de \$ 60.00 dólares en efectivo y de contado; el señor Hugo Benjamín Torres Aranda, suscribe sesenta acciones pagando la suma de \$ 60.00 dólares en efectivo y de contado; el señor Enrique Jhofre Torres Mora, suscribe sesenta acciones pagando la suma de \$ 60.00 dólares en efectivo y de contado; el señor Jorge Bolivar Valdiviezo Arce, suscribe sesenta acciones pagando la suma de \$ 60.00 dólares en efectivo y de contado; el señor Jorge Washington Valdiviezo Peña, suscribe sesenta acciones pagando la suma de \$ 60.00 dólares en efectivo y de contado; y, el señor Ángel Bolivar Vega Ochoa, suscribe sesenta acciones pagando la suma de \$ 60.00 dólares en efectivo y de contado.

Habiendo resuelto el primer punto del orden del día, el Gerente General manifiesta la necesidad de realizar una reforma al estatuto social de la compañía en ciertos artículos que considera necesarios, para el mejor funcionamiento de la compañía, en lo relativo, al capital, al objeto social y atribuciones de los administradores: En el objeto este debe adecuarse a las últimas reformas establecidas en la Ley Orgánica de Transporte Terrestre y Seguridad Vial, específicamente en su Art. 79 en el que indica que el objeto social de las compañías de transporte deberán tener un objeto exclusivo, por lo que propone reformar el Artículo Tercero, adecuándolo a las disposiciones antes mencionadas, la junta en forma unánime resuelve reformar el objeto social, procediendo inmediatamente a establecer el contenido del artículo tercero correspondiente al objeto social el mismo que dirá: **ARTICULO QUINTO. Objeto social.-** Objeto Social.- La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte comercial de Carga Pesada a nivel nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las disposiciones que emitan los organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la ley, relacionado con su objeto social.

El Gerente General nuevamente interviene, y manifiesta que además se hace necesario reformar los Artículos: Sexto del capital, Vigésimo Tercero, de las atribuciones del Directorio, creyendo necesario suprimir las atribuciones que constan en los literales d) y g); y Vigésimo Séptimo, de las atribuciones del Presidente, en el que se le suprime el literal h). Por lo que los artículos reformados quedarían con el siguiente texto:

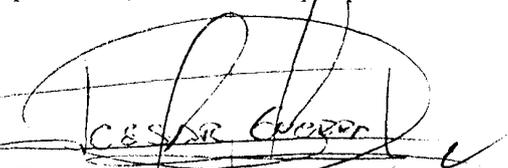
ARTICULO SEXTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía es de DOS MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en DOS MIL acciones ordinarias y nominativas de UN DÓLAR cada una.

ARTICULO VIGESIMO TERCERO.- EL Directorio tendrá las siguientes atribuciones:

a) Establecer la política general de la compañía, b) Autorizar a los Representantes Legales de la compañía para tomar cualquier decisión o ejecutar cualquier acto o contrato que implique cambio de la política de la compañía dentro de su objeto social; c) Dictar los reglamentos administrativos internos de la compañía, inclusive su propio reglamento; d) Aprobar el presupuesto y el plan general de actividades de la compañía en base de los proyectos que deberán ser presentados por el Gerente General; e) Presentar anualmente un informe de actividades a la junta general de accionistas; f) Autorizar a los representantes legales para firmar contratos o gestionar préstamos cuyo valor exceda los límites establecidos por este organismo, así como tampoco podrá realizar ventas o compras de bienes e inmuebles sin la autorización previa de este Directorio; g) Cumplir con todas y las demás atribuciones según la ley, los estatutos de la compañía, reglamentos y resoluciones de la junta general de accionistas.

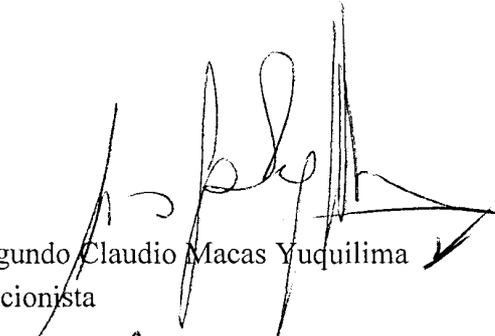
ARTICULO VIGESIMO SEPTIMO: ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE.- Son atribuciones del Presidente las siguientes: a) Presidir las sesiones de la junta general de accionistas, sean estas ordinarias o extraordinarias, salvo en el caso de remoción de este administrador de acuerdo a la ley; y, suscribir las actas correspondientes; b) Convocar individual o conjuntamente con el Gerente General a dichas juntas; c) Suscribir conjuntamente con el Gerente General los títulos de las acciones; d) Subrogar al Gerente General de accionistas hasta que la Junta general designe al titular; e) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la junta general de accionista, del directorio, y lo dispuesto en los siguientes estatutos, f) Vigilar la buena marcha de los negocios sociales; ejercer las demás atribuciones que por ley estos estatutos le corresponde a la compañía y aquellos que la ley le encomendare.

La Junta general de accionistas aprueba en forma unánime el texto de los artículos reformados, a la vez que autorizan a su representante legal para que realice todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento del presente trámite. Luego de un receso, en el que el secretario redacta el acta, la misma es leída y aprobada en todas sus partes por todos los presentes, los mismos que para constancia firman, siendo las dieciséis horas.

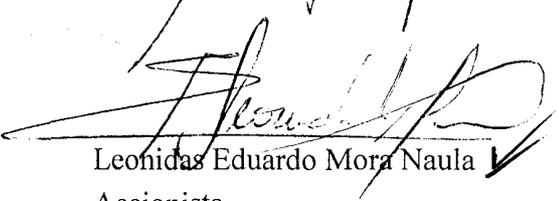

Cesar Luis Guerra Guamán
Accionista


Antonio Castulo Intriago Dueñas
Accionista

ses 6
NOTARIA TERCERA - ABOGADO



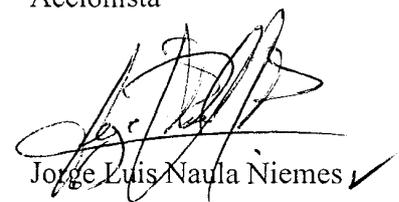
Segundo Claudio Macas Yuquilima ✓
Accionista



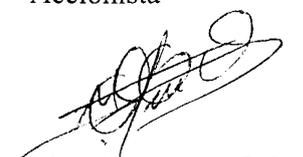
Leonidas Eduardo Mora Naula ✓
Accionista



Luis Javier Isidro Mora Naula ✓
Accionista



Jorge Luis Naula Niemes ✓
Accionista

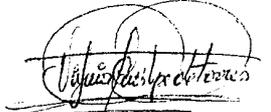


Miguel Fabricio Ochoa Orellana ✓
Accionista

Julia Pastuzo Naula.
Julia Elena Pastuzo Naula ✓
Accionista



Saul John Pineda Andrade ✓
Accionista



Virginia Consuelo Quishpe Minuche ✓
Accionista

Jimmy Franklin Rodriguez Aranda ✓
Accionista

Manuel Enrique Rodriguez Aranda ✓
Accionista

Marlon Patrio Rodriguez Aranda ✓
Accionista

Robert Rodrigo Rodriguez Aranda ✓
Accionista

seite 7

di.

Abel Alberto Tacuri Valle ✓
Accionista

Com. Inter. Gubern. E.
NOTIFIA TERRESTRE - MACHA

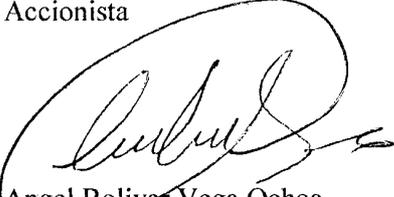
Hugo Benjamin Torres Aranda ✓
Accionista

Enrique Jhofre Torres Mora ✓
Accionista

Jorge Bolivar Valdiviezo Arce ✓
Accionista

~~Jorge Washington Valdiviezo Peña~~

Jorge Washington Valdiviezo Peña
Accionista ✓



Angel Bolivar Vega Ochoa
Accionista ✓

ESPACIO EN BLANCO

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0791706521001
RAZON SOCIAL: GUATRAPE S.A.
NOMBRE COMERCIAL:
CLASE CONTRIBUYENTE: OTROS
REPRESENTANTE LEGAL: MORA NAULA LUIS JAVIER ISIDRO
CONTADOR: BENITEZ BARRETO MANUEL URBANO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 17/09/2001 FEC. CONSTITUCION: 17/09/2001
FEC. INSCRIPCION: 26/09/2001 FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 27/02/2012

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: EL ORO Cantón: EL GUABO Parroquia: EL GUABO Calle: AVENIDA PANAMERICANA Número: S/N Intersección: AVENIDA DEL EJERCITO Oficina: P.B. Referencia ubicación: A VEINTE METROS DEL PARQUE DEL NIÑO Telefono Trabajo: 072950087 Fax: 072950087 Email: guatrape@hotmail.com

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO DE COMPRAS Y RETENCIONES EN LA FUENTE POR OTROS CONCEPTOS
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA_SOCIEDADES
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001 ABIERTOS: 1
JURISDICCION: REGIONAL EL ORO/EL ORO CERRADOS: 0

Notaria Tercera - Machala
NOTARIA TERCERA - MACHALA
Edra B

Firma del contribuyente

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: EYGA290607

Lugar de emisión: MACHALA/AV. 25 DE JUNIO, Fecha y hora: 27/02/2012 13:52:21

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0791706521001
RAZON SOCIAL: GUATRAPE S.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

Nº. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ FEC. INICIO ACT. 17/09/2001

NOMBRE COMERCIAL:

FEC. CIERRE:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

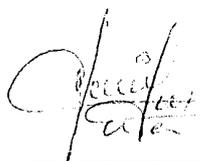
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES DE TRANSPORTE DE CARGA.
VENTA DE LUBRICANTES.
VENTA DE PARTES Y REPUESTOS AUTOMOTRICES.

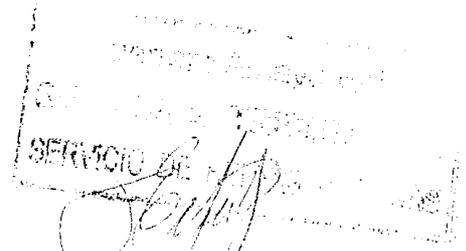
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: EL ORO Cantón: EL GUABO Parroquia: EL GUABO Calle: AVENIDA PANAMERICANA Número: S/N Intersección:
AVENIDA DEL EJERCITO Referencia: A VEINTE METROS DEL PARQUE DEL NIÑO Oficina: P.B. Telefono Trabajo: 072950087
Fax: 072950087 Email: guatrape@hotmail.com

ESPACIO EN BLANCO



FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

1 aquél se ratifica en lo expuesto y firma conmigo
2 en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.

3 *[Handwritten signature]*
4 *[Handwritten signature]*

[Handwritten initials]



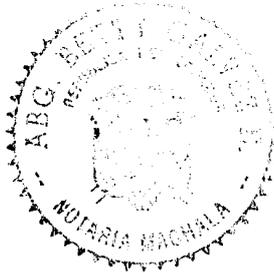
5 Luis Javier Isidro Mora Naula
6 GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑIA
7 GUATRAPE S.A.-
8 C.I.No. 0702055351
9 C.V.No. 309-0018
10 R.U.C.No. 0791706521001

[Handwritten signature]

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

11
12
13
14 *[Handwritten initials]* SE OTORGO ANTE MI, y en fe de ello,
15 *[Handwritten initials]* confiero ESTE PRIMER TESTIMONIO EN FOTOCOPIA,
16 QUE ES IGUAL A SU ORIGINAL, que en diez fojas
17 útiles, sello, firmo y rubrico en los mismos lugar y
18 fecha de su celebración.

Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA



[Handwritten signature]
Abg. Betty Gálvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA



D04-

FE: Que se ha dado cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución Número SC-DIC-M-13-00065, de fecha 21 de Febrero del año dos mil trece, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala, Abogado Carlos Murrieta Mora, mediante la cual se aprueba el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la COMPAÑÍA GUATRAPE S.A., habiéndose tomado nota de dicha aprobación al margen de la matriz de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto de la indicada Compañía.

Machala, 20 de Marzo del año 2.013



Betty Gilvez
Abg. Betty Gilvez E.
NOTARIA TERCERA - MACHALA

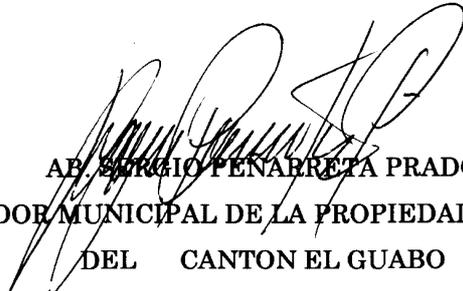


**REGISTRO DE LA PROPIEDAD
Y MERCANTIL CANTON EL GUABO**
9 de Octubre e/ Eloy Alfaro y Bolívar

Repertorio: 2013 - 690

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN EL GUABO, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Once de Abril de Dos Mil Trece queda inscrito el acto o contrato AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO en el Registro de MERCANTIL en las fojas 278 a 293 con el número 56 celebrado entre: ([COMPañIA DE TRANSPORTE PESADO GUATRAPE S.A. en calidad de COMPañIA]).


AB. SERGIO PENABAZETA PRADO
REGISTRADOR MUNICIPAL DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL
DEL CANTON EL GUABO

RAZÓN: Siento como tal que con fecha de hoy di cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución No. SD-DIC-M-13-00065, de fecha veintiuno de Febrero del dos mil trece, dictada por el Intendente de Compañías de Machala Abogado Carlos Murrieta Mora, mediante la cual se aprueba el Aumento Capital y Reforma del Estatuto de la Compañía GUATRAPE S.A., y de lo cual tomo debida nota al margen de la matriz de la escritura de constitución celebrada el siete de Agosto del dos mil uno ante mí.- El Guabo, a diez de Abril del dos mil trece.-




ABG. RUTH CAVILA HERAS
NOTARIA PUBLICA
EL GUABO - EL ORO - ECUADOR